ORDENANZA Nº 278.

Art. 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para proponer a la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, el siguiente PLAN DE AMORTIZACION PROGRESIVO: 1º, 2º y 3º años, el 15% cada uno, total 15%; 4º, 5º, 6º y 7º años, el 10% cada uno, total 40%; 8º, 9º y 10º años el 15% cada uno, total 45%.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.